

## PROGRAMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Julio 2009

### ANTECEDENTES

#### Contexto institucional

Consejería en Proyectos – PCS por sus siglas en inglés – es una organización no gubernamental de cooperación internacional basada en América Latina, que genera espacios de articulación e incidencia, brinda apoyo técnico y financiero, realiza acompañamiento crítico y solidario, y difunde conocimiento orientado a la acción. Trabaja para potenciar procesos organizativos autónomos, democráticos, y con enfoques de derechos de las mujeres y pueblos indígenas, en el marco de la promoción y defensa de los derechos humanos entendidos integralmente.

PCS cuenta con un Consejo Directivo compuesto de personajes mayormente latinoamericanos que dirigen la política estratégica de la institución y una dirección ejecutiva con sede en Lima, Perú. Hay tres oficinas regionales ubicadas en Perú, Colombia y Guatemala - esta última tiene programación en El Salvador, Guatemala y Chiapas, México.

PCS gestiona sus fondos ante otras cooperaciones internacionales con el fin de apoyar a organizaciones locales y redes regionales con mayor necesidad de acompañamiento político, programático y administrativo-financiero en la región.

La oficina regional para Centroamérica y México conocido como CAMEX cuenta con tres programas:

- Programa de Verdad, Justicia y Reparaciones
- Programa de Derechos de Migrantes
- Programa de Ciudadanía de Mujeres y Pueblos Indígenas

Este documento fue elaborado para conceptualizar y definir el alcance del programa de Verdad, Justicia y Reparación en PCS-CAMEX. Es un documento complementario al plan estratégico de PCS con vigencia de 2009-2013.

#### Trabajo de PCS en materia de Verdad, Justicia y Reparación

Históricamente, PCS ha trabajado de cerca con poblaciones desarraigadas por los conflictos armados internos, con especial énfasis en el fortalecimiento organizativo, la generación de espacios de intercambio y articulación sinérgica, procesos de investigación-acción y acciones de incidencia política a favor de quienes han sufrido violaciones a sus derechos. PCS ha hecho un esfuerzo además por reconocer y visibilizar los impactos diferenciados del desarraigo en las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes así como en la niñez y juventud.

PCS lleva 30 años trabajando a favor de la verdad, justicia y reparación así como garantía de la no repetición en América Latina y ha desarrollado una relación de mutuo

respeto y confianza con movimientos de víctimas y organizaciones que les acompañan. En la región CAMEX este trabajo se ha concentrado en El Salvador, Guatemala y Chiapas. Se ha apoyado procesos de recuperación de la memoria histórica y dignificación de las víctimas, la investigación y judicialización de casos de violaciones ocurridas durante los conflictos armados y los esfuerzos por parte de las víctimas de acceder a reparaciones integrales. Desde el 2005, PCS ha implementado un trabajo intensivo sobre mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado desde sus oficinas regionales con implementación e interrelación en Perú, Colombia y Guatemala. En este proceso se ha fortalecido la transformación de víctimas a actrices sociales y políticas.

## **JUSTIFICACION**

No obstante la firma de los Acuerdos de Paz en El Salvador y Guatemala, las etapas de la transición hacia un Estado Democrático de Derecho han sido lentas y complejas; además, el impacto de la represión militar en varias generaciones ha tenido serias consecuencias, como la pérdida de un caudal humano fundamental y la eliminación de líderes muy significativos<sup>1</sup>. En el caso de Chiapas, México, una de las regiones más pobres y de mayor conflictividad social, se observan rasgos políticos que responden a una situación de guerra de baja intensidad con serias violaciones a los derechos humanos, políticos y sociales de la población chiapaneca, sobre todo la rural e indígena, sin que los Acuerdos de San Andrés<sup>2</sup> tengan cumplimiento.

Con relativas diferencias y de manera conexas en muchos casos, la población mesoamericana continúa compartiendo la injusticia social y económica, el incremento en la violencia institucionalizada y el debilitamiento de la gobernabilidad. No se logra frenar los índices de pobreza, exclusión, hambre, inseguridad, falta de democracia, violación a los derechos humanos más elementales y expresiones de racismo, discriminación y sexismo con impactos diferenciados en los pueblos indígenas y las mujeres.

La inversión que se ha hecho para alcanzar la paz, durante más de 15 años, por parte de la cooperación internacional y de los propios gobiernos de la región, ha contribuido a implementar mecanismos de modernización estatal y de descentralización para mayor eficacia de la administración de la justicia, sin que se haya logrado atacar las causas estructurales que hacen recurrentes las condiciones de ingobernabilidad. Se criminalizan cada vez más las luchas sociales, limitando la participación ciudadana de amplios sectores de población y el acceso a la justicia y la reparación.

La violencia sexual cometida contra las mujeres durante los conflictos no paró con las negociaciones de la paz. Más bien los hechos de violencia contra las mujeres se han intensificado y se expresan hoy día en lo que se llama “feminicidio” o femicidio.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Beristaín Carlos Martín, Reconciliación y democratización en América Latina: un análisis regional en Verdad, Justicia y Reparación, IIDH, IDEA, pág. 55

<sup>2</sup> Se firmaron el 16 de febrero de 1996, los Acuerdos sobre derechos y cultura indígenas, más conocidos como Acuerdos de San Andrés, que eran los primeros de una serie de seis para pactar la paz en Chiapas.

<sup>3</sup> El feminicidio es el asesinato de mujeres cuyo origen se encuentren en la discriminación de género y la misoginia y en que los hechos generalmente se encuentren en la impunidad. El Congreso de la República de Guatemala, aprobó el 2 de mayo de 2008, el Decreto 22-2008 por medio del cual se aprueba la “Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer”. En el artículo 3 se define femicidio como la “muerte violenta de una mujer, ocasionada

La situación de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos se manifiesta de forma sistemática, cíclica y reiterada. En la medida que en la región se impulsan políticas económicas y de seguridad que fomentan las violaciones a los derechos humanos, la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos se ha visto deteriorada.<sup>4</sup>

Las tendencias negativas sistematizadas a nivel regional dan cuenta de la difamación, la criminalización, la existencia de listados de inteligencia, la manipulación del diálogo, amenazas hasta asesinatos, y operativos disfrazados de delincuencia común.<sup>5</sup>

Sin embargo se nota también tendencias positivas regionales como la participación de defensores y defensoras en la construcción de la democracia y de redes de apoyo, la profesionalización y la instalación de capacidades de documentación de casos y elaboración de informes sustentados, la denuncia penal de violaciones a los derechos humanos y ataques contra defensores y defensoras y un incipiente atención a la salud mental de defensores.<sup>6</sup>

## Análisis por país

Los **Acuerdos de Paz en El Salvador** se firmaron el 16 de enero de 1992 en Chapultepec, México después de un conflicto que se dio oficialmente entre enero 1980 y julio 1991. Durante el periodo del 13 de julio de 1992 y el 15 de marzo de 1993 se instaló la Comisión de la Verdad y se produjo el informe titulado *De la Locura a la Esperanza*. En el artículo 5º de los Acuerdos se le asigna a la Comisión el "*esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada*". También señala que los hechos, "*independientemente del sector al que pertenecieron sus autores, deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables, las sanciones contempladas por la ley*".<sup>7</sup> La Comisión registró más de 22 mil denuncias de graves violaciones a los derechos humanos, de los cuales 85% fueron atribuidas a agentes del Estado, grupos paramilitares aliados y a escuadrones de la muerte. Aproximadamente 5% de las denuncias fueron atribuidas al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).<sup>8</sup> La opinión pública en El Salvador señala en 75 mil el número de víctimas asesinadas durante el enfrentamiento armado, número que podía ser mucho mayor.<sup>9</sup>

Otros aspectos sustantivos de la Comisión fueron recomendaciones de:

---

en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres. En México, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue aprobado el 25 de noviembre de 2008. El Salvador aún no cuenta con legislación específica ante el fenómeno de feminicidio. En cuanto a estadísticas, los números de asesinatos de mujeres han aumentando en los últimos años. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala fueron 722 casos en 2008 comparados con 590 en el 2007. En El Salvador, según el Instituto de Medicina Legal fueron 348 en el 2008 y 347 en el 2007.

<sup>4</sup> Memoria del Encuentro Centroamericano de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. CALDH. Guatemala Enero 2006, pág. 31.

<sup>5</sup> Idem, págs. 32, 33.

<sup>6</sup> Idem, pág. 33.

<sup>7</sup> <http://virtual.ues.edu.sv/ce/comision/introduccion.html>

<sup>8</sup> De la Locura a la Esperanza, Comisión de la Verdad. El Salvador. Marzo 1993.

<sup>9</sup> La Impunidad en El Salvador Tragedia del Pasado y del Presente. Informe presentado ante la CIDH por la Comisión Pro Memoria Histórica de El Salvador y CEJIL. Mayo 2008.

- Identificar a los agentes del estado involucrados en violaciones y exigir el retiro de la Fuerza Armada de aquellos oficiales en servicio activo que hubieran cometido o encubierto graves hechos de violencia;
- Destituir a aquellos funcionarios gubernamentales civiles y miembros del poder judicial que hubieran cometido, encubierto, o dejado de investigar graves hechos de violencia como los que la Comisión ha investigado;
- Promulgar leyes apropiadas que garantizarán que todas las personas implicadas por la Comisión en graves hechos de violencia, sea oficiales militares en servicio activo o en retiro, funcionarios civiles, miembros o comandantes militares del FMLN, jueces o civiles, quedaran inhabilitadas para el ejercicio de cualquier cargo o función pública por un lapso no menor de diez años;
- Inhabilitar para siempre de toda actividad vinculada con la seguridad pública o la defensa nacional a cualquier persona implicada en graves hechos de violencia y evitar situaciones que sigan agrediendo y ofendiendo a los familiares de las víctimas.

El informe de la Comisión de la Verdad logró individualizar y nombrar los responsables en casos emblemáticos. Sin embargo, no se han realizado las investigaciones judiciales de los culpables de los hechos de violencia. La Ley de Amnistía decretada en 1993, poco ha contribuido a reducir la impunidad, pues los responsables de graves violaciones a los derechos humanos siguen sin haber sido juzgados por los crímenes que cometieron. El sistema de justicia salvadoreño no se ha transformado; tampoco las fuerzas militares ni la policía se depuró satisfactoriamente.

Una de las mayores debilidades del Informe fue su limitada análisis sobre la violencia cometida contra las mujeres, sin considerar que la violencia sexual y la violación de mujeres son prácticas infames y constituyen armas de guerra. La otra crítica a la labor de la Comisión es no haber garantizado los mecanismos necesarios para el debido cumplimiento de las recomendaciones, lo cual explica porque, a 16 años después de la firma de los Acuerdos no se han cumplido. La exclusión económica y social de las grandes mayorías continúan sin resolverse, la impunidad, la pobreza y la inseguridad aumentan y las víctimas del conflicto no han alcanzado la dignificación que esperaban.

En cuanto a la reconciliación nacional, ninguna de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad relativas a la reparación material a las víctimas, el reconocimiento de su honorabilidad, y la construcción de un memorial, han sido cumplidas. Por esfuerzos realizados desde organizaciones de víctimas y de derechos humanos, sin apoyo del Estado, se ha logrado crear alianzas y estrategias entre sí para realizar luchas conjuntas para mantener en la realidad nacional las recomendaciones del informe lo cual se refleja en la construcción de un monumento en honor a las víctimas en la ciudad de San Salvador.

Debido a la total impunidad ante la justicia nacional en los casos de violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado, las organizaciones de derechos humanos han presentado casos ante la Comisión y Corte Interamericana logrado sentencias en algunos casos paradigmáticos. Más recientemente en 2008 la Audiencia Nacional Española decidió llevar bajo el concepto de justicia universal un caso contra 14 miembros del Ejército de El Salvador y contra el ex presidente Alfredo Cristiani

Burkard por su presunta participación en el asesinato, en 1989, de seis sacerdotes jesuitas, su ama de llaves y la hija de esta, de dieciséis años. Este esfuerzo puede ser un ímpetu para revivir la lucha por la justicia en El Salvador. Paralelamente hay organizaciones avanzado trámites para la realización de exhumaciones con el apoyo de forenses argentinas.

En materia de defensores y defensoras de derechos humanos, luego de la firma de los Acuerdos de Paz hubo un clima de mayor tolerancia; sin embargo se percibe un deterioro en los últimos años, motivado por una relación de confrontación con las políticas de Ejecutivo. En particular, los defensores y defensoras de derechos económicos, sociales y culturales que se enfrentan a las políticas neoliberales usualmente son calificados de impulsar acciones terroristas y desestabilizadoras. El Organismo de Inteligencia del Estado mantiene en vigilancia a los líderes sociales y sindicales. Para dar un ejemplo, durante el mes de julio 2007, en una manifestación que se realizaba en Suchitoto, por un proyecto privatizador del agua potable, la Unidad del Mantenimiento del Orden y policía civil disolvió una manifestación pacífica y arresto a 25 mujeres y hombres líderes amparados dentro de la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, número 108, publicada el 10 de octubre del 2006, y con pena máxima de 40 años. Esta ley se ha convertido en una herramienta que el gobierno utiliza contra el movimiento social y la sociedad civil ya que prohíbe la libre reunión y permite la existencia de un Estado de Sitio permanente, donde cualquier expresión de protesta contra el gobierno puede ser terminada en capturas y cárcel con condenas muy severas; abriendo una nueva era en el país con la figura de presos políticos como terroristas.

## Guatemala

Los **Acuerdos de Paz** se firmaron el 29 de diciembre de 1996 en la capital del país, para poner fin al conflicto armado interno de 36 años que dejó 200,000 muertos incluyendo 45,000 personas desaparecidas y más de un millón de personas desplazadas. Como parte de las negociaciones de la paz se acordó la instalación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico que rindió su informe *La Memoria del Silencio* el 25 de febrero de 1999. La CEH fue encargada de *“investigar los hechos del pasado para esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, vinculados con el conflicto armado, y formular recomendaciones específicas.”* La CEH señaló que hubo una concentración de violencia entre 1981 y 1983, tiempo durante el cual tuvo lugar el 81% de las violaciones registradas y en la que se concluyó que hubo genocidio.

Hoy en día, el Informe de la CEH es un material de referencia pero sus recomendaciones sólo excepcionalmente han sido atendidas por las autoridades. No se han realizado las investigaciones encaminadas a esclarecer los hechos y sancionar a los responsables<sup>10</sup>. Por ejemplo, ningún oficial de mediano o alto rango del ejército ha sido procesado. Los altos índices de impunidad y la falta de voluntad política de querer

---

<sup>10</sup> Estas acciones y otras, han sido realizadas en Guatemala, pero no por el estado, sino por organizaciones de las víctimas y de los derechos humanos.

asumir el pasado y la memoria histórica del país, han impedido el adecuado cumplimiento.

Existen dos casos por genocidio frente las instancias de justicia nacional. Uno contra el alto mando del régimen de Lucas García y el otro contra el alto mando de Ríos Montt. Los casos fueron presentados en los años 2000 y 2001 respectivamente. Aunque se cuenta con evidencias contundentes, los mecanismos de impunidad han prevenido la posibilidad de llegar a debate.

Previo a la presentación en cortes nacionales, un caso legal por la quema de la Embajada de España y otras violaciones de derechos humanos fue presentado en España ante la Audiencia Nacional de este país. En noviembre de 2005, la Audiencia dio lugar para proceder bajo el criterio de jurisdicción universal a investigar los crímenes cometidos en Guatemala durante el conflicto armado.

Una de las violaciones de derechos humanos del conflicto armado menos abordados ha sido la violencia sexual cometida contra las mujeres. La violación ha sido utilizada como arma de guerra para dominar y destruir la dignidad de las mujeres a través de la expropiación de sus cuerpos y su sexualidad, y para castigar su participación y organización. También ha sido usada como mecanismo de inteligencia en prácticas de tortura, para ofender el “honor” de esposos, padres e hijos, y para destruir al “*enemigo*”. Más allá de lo individual, familiar u organizativo, se ha utilizado también como medio para destruir el tejido social, comunidades en su conjunto y hasta grupos étnicos enteros; constituyéndose en una expresión de racismo y elemento central del genocidio. En todas sus manifestaciones, la violencia sexual ejercida contra las mujeres sirve para generar terror.

La gran mayoría de las mujeres sobrevivientes de la violencia sexual viven en la extrema pobreza; son rurales, indígenas o afro descendientes, sus niveles de discriminación y exclusión social se han exacerbado con la violencia. Ante la necesidad de dar voz a sus historias, ejercer sus derechos y emprender la búsqueda por la justicia y reparación, han tenido que enfrentar un sinnúmero de obstáculos en lo íntimo, privado y público. El silencio que rodea el tema de la violencia sexual no marca la ausencia de los hechos sino la presencia de una multitud de barreras.

En cuanto a justicia no hay ninguna persona procesado o castigado por el crimen de violencia sexual en contextos de conflicto armado en Guatemala aunque fue un fenómeno masivo contra las mujeres, especialmente indígenas. Por esfuerzos de organizaciones de mujeres y derechos humanos se logró que la violación sexual fuera motivo de resarcimiento aunque no existe una política institucional clara para la aplicación lo cual ha resultado en casos de revictimización de las mujeres.

El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), creado en el año 2003 ha sufrido, desde su inicio, importantes cambios institucionales, lo cual ha significado retrasos en los procesos, duplicidad de esfuerzos y un alto índice de rotación de personal, lo que ha afectado su funcionamiento y la continuidad de sus políticas en menoscabo de los derechos de las víctimas. En la relación entre el Estado y las víctimas se ha instalado una lógica de conflictividad que no corresponde al propósito de la reconciliación. El PNR no ha sido capaz de contribuir al proceso de reconstrucción del tejido social,

dignificación y recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Entre 2005 y 2008 el PNR reporta haber resarcido a 23,984 personas<sup>11</sup>, en casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, violación sexual y víctimas de tortura; además del aporte a la dignificación de víctimas del conflicto armado interno, exhumaciones y monumentos en comunidades.<sup>12</sup>

A 12 años de la firma de la paz en Guatemala existe impunidad ante todo tipo de violencia y ante las violaciones a los derechos humanos; aquellas ejercidas durante el conflicto armado interno y las de hoy. El sistema de administración de justicia carece de independencia judicial. Hay corrupción, negligencias en los procesos de investigación y una grave falta de voluntad política para romper con la impunidad, y para construir y hacer valer un Estado Democrático de Derecho.

Ante esta realidad fue instalada en Guatemala, en 2007, la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIG). El máximo responsable de este organismo, el jurista español Carlos Castresana, afirma que “existen desde la etapa del conflicto armado, grupos ilegales clandestinos insertados en las diferentes estructuras del Estado”.<sup>13</sup> Los responsables de las violaciones a derechos humanos del pasado continúan en el poder oficial o se mantienen vinculadas a las estructuras del Estado y grupos paralelos; están señalados de participar en la corrupción, el crimen organizado y ataques a defensores de derechos humanos; de esta manera mostrando un continuum entre la violencia del pasado y del presente.

El Relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, Philip Alston, alertó en su informe de marzo 2007 de la “existencia de grupos ilegales y aparatos clandestinos asociados a la delincuencia organizada y a elementos militares que se infiltran en las instituciones de justicia penal para asegurarse la impunidad de sus actos, que comprenden asesinatos de rivales y también de quienes tratan de poner fin al descubierto de sus delitos.”<sup>14</sup>

La violencia agudizada en la sociedad en la actualidad, con altos niveles de delincuencia, crimen organizado y violaciones a los derechos humanos ha creado zozobra y sentimientos de impotencia dentro de la población. En tan solo el año 2008 hubo 6,244 muertos violentos (591 niños/as y 722 mujeres) comparadas con 5,781 (274 niños/as y 590 mujeres) en 2007. 83% fueron cometidos con armas de fuego. Hubo 55 linchamientos en 13 departamentos del país con 22 muertes a consecuencia. Y para el 2008, Guatemala presentó una tasa de 48 homicidios por cada 100,000 habitantes, una de las más altas entre los países del mundo oficialmente en paz.<sup>15</sup> La propuesta oficial de seguridad ha sido de “mano dura” y remilitarización. El uso de la seguridad privada

---

<sup>11</sup> Programa Nacional de Resarcimiento. Informe Anual de Actividades 2008,pg.6.

<sup>12</sup> dca.gob.gt en referencia al libro “La vida no tiene precio” Programa Nacional de Resarcimiento, 2007.

<sup>13</sup> Prensa Libre, Impunidad alcanza el 98% en el país. Guatemala, martes 27 de noviembre de 2007. pág. 6.

<sup>14</sup> Informe del relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Misión a Guatemala (21 a 25 de agosto de 2006) Marzo 2007: pág. 20.

<sup>15</sup> Naciones Unidas. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos sobre las Actividades de su Oficina en Guatemala durante 2008. 28 de febrero de 2009 A/HRC/10/31/Add.1.pg.6-9.

ha expandido tremendamente sin controles ni regulaciones. La policía es conocida como corrupta hasta por parte de oficiales del gobierno y existen indicadores de su involucramiento en violaciones a los derechos humanos, incluyendo tortura y asesinatos.

Los factores de racismo, discriminación, clasismo y sexismo influyen en que no se ha logrado reconstruir el tejido social y cabe mencionar que de los Acuerdos de Paz más descuidados se encuentran el Acuerdo sobre los Derechos y la Identidad de los Pueblos Indígenas. Dentro de la agudización de la extrema pobreza, las mujeres indígenas están entre las más afectadas.

En cuanto a defensores y defensoras de derechos humanos, la situación es particularmente grave, no sólo por el aumento significativo de los ataques a defensores y defensoras en los últimos ocho años, sino por la complejidad que adquieren debido al creciente uso del sistema judicial como forma de intimidación y amenaza en contra de los defensores. Además, hay una práctica de difamación por parte de funcionarios, políticos y medios de comunicación, quienes señalan a las organizaciones de derechos humanos como desestabilizadoras y defensoras de delincuentes.<sup>16</sup>

Si bien los ámbitos de acción de las organizaciones atacadas no son siempre los mismos, se articulan alrededor de la lucha contra la impunidad de responsables de violaciones de derechos humanos -del pasado y el presente- en los espacios locales y el ámbito nacional. Entre los elementos de riesgo identificados para los defensores y defensoras de derechos humanos, se puede citar el trabajo que está poniendo al descubierto la responsabilidad en violaciones del pasado<sup>17</sup> por parte de militares, comisionados militares y ex patrulleros; pero también, las investigaciones y acciones judiciales que se impulsan frente a violaciones cometidas en el presente<sup>18</sup> por miembros de instituciones de seguridad del Estado y/o por aparatos clandestinos dentro de éstas.

## Chiapas, México

En el caso de Chiapas, luego de casi medio año de negociaciones entre el EZLN y el Gobierno Federal, en Municipio de San Andrés Larráinzar, o Sakamch'em de los pobres, se firmaron el 16 de febrero de 1996, los **Acuerdos sobre derechos y cultura indígenas**, más conocidos como **Acuerdos de San Andrés**, que eran los primeros de una serie de seis para pactar la paz en Chiapas. El proceso de diálogo de donde surgieron los Acuerdos fue público y de amplia participación, aunque su firma fue por separado con cada una de las partes. La defensa de la tierra, los territorios y los recursos naturales fueron y continúan siendo, uno de los ejes más visibles, además de otras demandas como la de impulsar programas de desarrollo propios de los pueblos, los autogobiernos indígenas, la impartición de justicia de acuerdo a las propias normas de los pueblos, el rescate y fortalecimiento de la cultura.

El levantamiento armado de 1994 y la violenta respuesta del gobierno, provocó el desplazamiento de hasta 35.000 personas, la mayoría ocurriendo antes del 2000.

---

<sup>16</sup> Memoria del Encuentro Centroamericano de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. CALDH Guatemala. Enero 2006, pág. 24.

<sup>17</sup> Genocidio, torturas, violaciones sexuales.

<sup>18</sup> Torturas, violaciones sexuales, ejecuciones extrajudiciales, feminicidio.

Aunque muchos de ellos ya han regresado a sus comunidades de origen, se estima que para el año 2005 aún existían entre 10.000 y 12.000 personas desplazadas en Chiapas y pese a que el gobierno se comprometió a desarrollar una política para solucionar este problema, hasta hoy no se ha cumplido.<sup>19</sup>

El contenido de los Acuerdos de San Andrés toma como base fundamental el reconocimiento constitucional de los pueblos indios, un sujeto jurídico colectivo. En ese sentido, los ejes fundamentales de los Acuerdos de San Andrés quedan sintetizados en las siguientes obligaciones que el gobierno federal se comprometió a reconocer en la Carta Magna:<sup>20</sup>

- Reconocer a los pueblos indios en la Constitución General.
- Garantizar la participación y representación política de los pueblos indios en el país.
- Garantizarles a estos pueblos un acceso pleno a la justicia.
- Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indios.
- Asegurar la educación y la capacitación, con pleno apego en los saberes, las tradiciones y formas de organización de los pueblos indios.
- Garantizar la satisfacción de necesidades básicas, mediante las condiciones que aseguren un nivel de vida digna.
- Impulsar la producción y el empleo, mediante la base económica y ancestral de los indios.
- Proteger a los indígenas migrantes.

A finales del mes de agosto de 1996, el EZLN suspendió su participación en las negociaciones de paz, debido en gran parte a la falta de cumplimiento que el gobierno federal ha sostenido con respecto a los Acuerdos ya firmados sobre Derechos y Cultura Indígena. El 29 de noviembre de 1996 la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), un órgano pluripartidista del poder legislativo que fue creado para coadyuvar en el proceso de paz, intentó destrabar el diálogo al entregar a las partes (EZLN-gobierno federal) un proyecto de reformas constitucionales que recogía en lo esencial los compromisos del Estado que fueron incluidos en los Acuerdos de San Andrés. Sin embargo, y después de que el EZLN aceptó el proyecto de ley de la COCOPA como un vehículo legal para la implementación constitucional de los Acuerdos de San Andrés, el gobierno federal respondió que el proyecto era inaceptable para los marcos del derecho vigentes, aduciendo que ciertos elementos de los Acuerdos eran "inconstitucionales" y que llevarían a la "Balcanización" del país. La decisión del gobierno para negarse a acatar los Acuerdos tal y como fueron firmados en febrero de 1996 desató la crisis actual en el proceso de diálogo para la paz en Chiapas.

En el mes de junio del año 2005, el EZLN creó La **Sexta Declaración de la Selva Lacandona**. Se lanzó como una nueva iniciativa social donde explican sus propuestas sociales, su lucha por la autonomía y cuáles han sido los pasos que han caminado desde 1994.

---

<sup>19</sup> <http://colectivocasa.org/es/node/74248>

<sup>20</sup> [http://www.cgtchiapas.org/article.php3?id\\_article=La Sexta, la Otra y el Intergaláctico - Noticias](http://www.cgtchiapas.org/article.php3?id_article=La_Sexta_la_Otra_y_el_Intergaláctico_-_Noticias)

Previamente realizaron un proceso de consulta y formulación de una decisión colectiva entre los zapatistas. Como parte del proceso se convocó a la sociedad civil, de lo cual salió la iniciativa conocida como **La Otra Campaña**. La Otra Campaña busca escuchar al pueblo mexicano, a los organizados y a los que no lo están, a todos aquellos que *desde abajo y a la izquierda* busquen cambiar el actual estado de la sociedad, siempre regidos por ciertos principios, como son: el anticapitalismo, la horizontalidad, la equidad. Sin embargo esta iniciativa no ha tenido todo el eco deseable en la totalidad de la sociedad y el movimiento social mexicano, en los que abunda la indolencia y el pesimismo ante el futuro social y político del país.

En la actualidad, el gobierno federal mexicano y del estado de Chiapas continúa sin cumplir sus compromisos para mejorar la situación de las víctimas del conflicto. No reconocen los derechos a la tierra y a justicia, y la actividad paramilitar siga siendo tolerada y promovida desde estamentos políticos superiores, que parecen estar muy interesados en preservar la incalculable riqueza del estado chiapaneco y venderla al mejor postor, pero no en la mejoría de las condiciones de vida de quienes viven históricamente en Chiapas.

Las organizaciones sociales en Chiapas reclaman que los gobiernos de los diferentes niveles, local, estatal y federal, protegen únicamente los intereses económicos y sociales de unos pocos, mediante la apertura de los recursos naturales y energéticos del estado a la inversión privada y extranjera, incluyendo mega proyectos vinculados con el turismo. El Estado ha mantenido la guerra de "baja intensidad" para expulsar a las comunidades indígenas de sus tierras originales priorizando los intereses neoliberales y capitalista por encima de los derechos colectivos y de la autodeterminación de los pueblos indígenas. También se señala al gobierno de utilizar como un valioso arma a su favor la división en las comunidades, entre grupos de priistas, perredistas o panistas por un lado, y zapatistas por el otro, dando un trato preferencial a los primeros y aumentando así las disputas políticas y por la tierra, e incluso los casos de violencia entre miembros de las mismas comunidades.

El Ejército es acusado continuamente de abusar de los derechos humanos y de usar la fuerza contra "probables" simpatizantes de grupos que se oponen a proyectos gubernamentales con total impunidad. Los grupos paramilitares continúan con sus actividades represivas igualmente bajo la sombra de la impunidad y en algunos casos con apoyo gubernamental, como en el caso del grupo más representativo, conocido como "Paz y Justicia".

En el transcurso del 2008 se percibieron las nuevas estrategias de agresiones hacia las comunidades que implementa su proyecto autonómico y reivindican sus derechos como pueblos indígenas. Las incursiones en las zonas zapatistas y comunidades en resistencia dan continuidad a la *guerra de baja intensidad*, provocando un desgaste permanente. Estas acciones a la vez representan la profundización de operaciones de contrainsurgencia entre grupos de corte paramilitar y agentes no estatales en contra de comunidades indígenas autónomas y en resistencia. El gobierno justifica estas acciones en el marco de "reconocimiento de rutina, por cuestiones de narcotráfico, pista de aterrizaje clandestina, tráfico de armas y migración". Para estas acciones cuentan con el apoyo político y financiero del Plan Mérida.

## **Situación Organizacional**

En los tres países de implementación se encuentren organizaciones de diferentes características trabajando temas de verdad, justicia y reparación incluyendo organizaciones de derechos humanos, de víctimas, de mujeres, y de pueblos indígenas. Algunas tienen trayectorias relativamente largas y con capacidades de investigación e incidencia instaladas y otras son de más reciente creación en base a nuevas especializaciones. Unos más que otros manejan un análisis de género y de lo étnico cultural que les permite dimensionar violaciones de derechos humanos específicos de las mujeres y de los pueblos indígenas. También se encuentren organizaciones de base que generalmente atienden a territorios locales muchas veces articulados como familiares de víctimas alrededor de casos específicos de justicia o esfuerzos para acceder a reparaciones.

La diversidad de organizaciones que trabajan temas de verdad, justicia y reparaciones se expresa en sus distintas especialidades incluyendo la defensa legal, antropología forense, acompañamiento psicosocial, recuperación y divulgación de la memoria histórica, formación en derechos, búsqueda de la niñez desaparecida, sensibilización e incidencia.

Entre las fortalezas de las organizaciones de derechos humanos es el trabajo realizado para la construcción de redes y alianzas nacionales e internacionales. Muchas veces estos vínculos de solidaridad se dieron durante el exilio de líderes y líderes, y estas personas han logrado mantener las relaciones establecidas una vez retornados a sus países de origen. Ahora, en momentos en que las organizaciones buscan generar una presión fuerte en la lucha contra la impunidad, es importante que cuenten con el respaldo de organizaciones internacionales. Además hay en la actualidad organizaciones de acompañamiento internacional presentes en Guatemala y Chiapas, que pueden facilitar el flujo de información de las realidades locales con sus países de origen. Por otro lado, las organizaciones han fortalecido su conocimiento del sistema interamericano a través de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y han logrado avanzar en casos específicos.

En las organizaciones de base, la fortaleza muchas veces gira alrededor del compromiso que las personas tengan con esclarecer los hechos ocurridos a ellos, sus familiares o en sus comunidades con una visión de asegurar que nunca más se repite. Una relación de apoyo mutuo se ha desarrollado en los últimos años, en la cual las organizaciones de base sustenten el trabajo de las organizaciones de derechos humanos dedicando su tiempo y su experiencia vivida a los procesos mientras las organizaciones de derechos humanos proporcionen herramientas y asesorías que fortalecen los esfuerzos locales.

Las organizaciones de mujeres que han trabajado temas de VJR tradicionalmente se han enfocado en promover la participación política de las mujeres en el post conflicto. Sin embargo, en los últimos cuatro años se ha desarrollado particularmente en el contexto guatemalteco un trabajo importante alrededor de la violencia sexual cometido contra las mujeres en contextos de conflicto armado a nivel local e nacional con vínculos a lo internacional. Este trabajo no ha quedado únicamente en las organizaciones de mujeres sino que ahora se está trabajando por organizaciones de derechos humanos también y de forma coordinada y complementaria.

Dentro de los retos que enfrentan las organizaciones se encuentra la falta de renovación de liderazgos resultada de la escasa formación de nuevos cuadros por los líderes y líderesas históricos lo que ha generado más individualismo y menor enfoque ideológico y crítico del trabajo. Muchos jóvenes que no vivieron el conflicto no tienen los temas de verdad, justicia y reparación en sus prioridades y quienes han trabajado por muchos años se agotan. Existen muchas divisiones entre las organizaciones generalmente motivados por protagonismos y conflictos personales que a veces tienen raíces en los mismos conflictos armados. Sin embargo se ha dado avances importantes en la generación de alianzas estratégicas en coyunturas específicas.

Además se ha identificado ciertas debilidades en la organización y desarrollo de acciones locales y nacionales desde lo que piensan las víctimas respetando sus propuestas como sujetos sociales. Esto requiere una mejor articulación de las y los defensores con las organizaciones comunitarias o locales y un mejoramiento de la calidad de la atención, información, involucramiento y alianzas bajo perspectivas ética común, del trabajo y del proceso vivido por las víctimas.

Otro reto se relaciona con la cooperación internacional ya que cada vez más el tema de VJR queda fuera de las agendas por no ser de moda resultando en una reducción considerable en el financiamiento. Muchas cooperaciones se retiraron de la región con la firma de acuerdos de paz sin considerar que estos compromisos políticos requieran mucho acompañamiento para asegurar transformaciones hacia estados democráticos e incluyentes. En el caso de El Salvador eso está más crítico debido a que mucha cooperación ha retirado del país ahora considerado de renta media. México también queda fuera de las prioridades de muchas organizaciones de cooperación y no hay una mirada más específica a la situación del conflicto en Chiapas. La escasez de fondos ha implicado el cierre de programas para algunas organizaciones o rotaciones frecuentes en el personal.

A nivel de organizaciones de base especialmente en el contexto guatemalteco se ha dado casos de manipulación y clientelismo en relación al Programa Nacional de Resarcimiento. Las mismas políticas estatales han dividido comunidades y organizaciones cuando algunas personas reciben una indemnización económica y otras personas no, sin ninguna explicación oficial. Cada vez más las organizaciones están pidiendo reparaciones integrales y comunitarias.

Finalmente, un tema que ha afectado a organizaciones locales y nacionales en cada país es el ataque, intimidación y hostigamiento de defensores y defensoras de derechos humanos. Estos ataques debilitan las organizaciones por un lado, ya que tienen que invertir mucho esfuerzo en acciones de incidencia y medidas de protección pero también se conocen casos de organizaciones que han fortalecido su unidad interna.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Este programa se enmarca dentro de los conceptos de la verdad, justicia, reparación y garantías de la no-repetición que vienen desarrollando en las últimas décadas en base a estudios de las guerras y conflictos armados internos de la última mitad del siglo XX.

Según lo definido por el Instituto Interamericana de Derechos Humanos (IIDH), el concepto de la **verdad**, relacionado con procesos de conflicto armado es un ingrediente básico en los procesos de reconstrucción post-conflicto y consiste en la investigación independiente de las violaciones de DDHH, el reconocimiento a las víctimas y la identificación de los responsables. A la vez la IIDH concluye que la verdad no mira solo lo sucedido; también tiene un efecto en la prevención. En ese sentido para prevenir la violencia, la verdad debe ser asimilada por toda la sociedad y convertirse en una forma de memoria colectiva.<sup>21</sup> Además es necesario promover que se conozcan las causas que produjeron los crímenes, quienes fueron los autores intelectuales, encubridores, estructuras criminales y su funcionamiento, quienes se beneficiaron. Es importante destacar que para las víctimas el derecho a la verdad es un derecho imprescriptible, y que no sólo ha de ser un derecho de las víctimas sino del pueblo, de la sociedad. Si la sociedad conoce la verdad, va a estar más dispuesta a garantizar que no haya repetición.

Para la IIDH la **justicia** supone la investigación y sanción a los culpables de las violaciones, tanto responsables materiales como intelectuales, y se basa en los procesos judiciales. Se reconoce que estos procesos son sujetos a múltiples dificultades, como la presión de los victimarios para no ser juzgados, o los acuerdos de las elites políticas para impedir la investigación política y judicial. Sin embargo la justicia es esencial para romper con un pasado de violencia, saber la verdad de lo ocurrido, que las partes del conflicto reconozcan su responsabilidad y ello sea conocido por la sociedad en su conjunto, evitando así que quienes hayan sido responsables de las violaciones pueda seguir controlando la situación, y asegurando que las penas impuestas sean proporcionales a los crímenes cometidos. El IIDH reconoce que *existen otras formas de **justicia restaurativa**, basada en mediación y en las formas de reparación del daño* incluyendo elementos culturales.<sup>22</sup> En opinión de Van Ness, tres son los principios que sientan las bases de la justicia restaurativa: 1) la justicia debe trabajar para que se ayude a volver a su estado original a aquellos que se han visto perjudicados; 2) debe existir la posibilidad para que los directamente perjudicados puedan participar de lleno y de manera voluntaria en la respuesta al hecho delictivo, y 3) el papel del Estado consiste en preservar un orden público justo y la comunidad debe ayudar a construir y mantener una paz justa.<sup>23</sup>

En lo que se refiere a la **reparación** hay muchos actos que no se pueden reparar, porque nada puede remplazar a las personas muertas o desaparecidas, ni borrar las experiencias vividas. Sin embargo, se deben establecer políticas que ayudan a las víctimas y sus familiares a enfrentar las consecuencias de esa violencia, apoyarlas en sus procesos, reconocerles un papel importante en los procesos de reconciliación, reconocer el aporte a una nueva sociedad de las víctimas, su papel político y reconstruir así las relaciones sociales. Es el conjunto de medidas y políticas orientadas a restituir

---

<sup>21</sup> IIDH, Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la Democracia y la convivencia social. 2007 pg.22

<sup>22</sup> Ibid, pg.23.

<sup>23</sup> Díaz Colorado, Fernando. La justicia transicional y la justicia restaurativa frente a las necesidades de las víctimas. [www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-263-2](http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-263-2)

los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de la violencia. Se dirigen a víctimas, sobrevivientes y comunidades afectadas e incluyen: compensaciones económicas, programas de salud, o educación, conmemoraciones y expresiones de memoria colectiva, peticiones de perdón, formas de asumir la responsabilidad por las violaciones. La verdad y la justicia son también reparadores.<sup>24</sup> En el contexto guatemalteco se utiliza el término “resarcimiento” de manera intercambiable con la reparación.

Estos tres conceptos son integralmente inter-relacionados.

La verdad sin justicia puede ser solo una confirmación del sufrimiento, se investigan los hechos pero no hay justicia ni reconocimiento a las víctimas. Para que haya reparación se necesita investigar los hechos, o sea conocer la verdad. Si no se sabe la verdad, no se puede identificar a las víctimas y no hay reparación para ellas. Las medidas de reparación pueden ser útiles en si mismas pero la reparación económica en ausencia de justicia puede ser vista como una forma de comprar el silencio de las víctimas, o desviar la atención de su lucha por obtener justicia.<sup>25</sup>

Un cuarto concepto imperativo en la justicia transicional y la lucha contra la impunidad es la **garantía de la no repetición**, como medida también necesaria para asegurar la reparación integral. Eso significa que los Estados deben realizar cambios estructurales en los sistemas políticos y promover medidas para que las víctimas no vuelvan a sufrir las violaciones a sus derechos, ni tampoco las sociedades en su conjunto. Eso puede incluir entre otras, la desmovilización de los grupos armados implicados en delitos graves de derechos humanos; la depuración de victimarios dentro de las instituciones del Estado, el reconocimiento de las responsabilidades políticas e intelectuales por las autoridades que intervinieron en el conflicto y la investigación de personas que aspiran a cargos públicos para asegurar que no hayan cometido violaciones.<sup>26</sup>

Cuando estos cuatro derechos de la verdad, justicia y reparación integral y la no repetición se cumplen se puede hablar de una **reconciliación** lo cual consiste en un proceso de *reconstruir relaciones que se rompieron*. Es la construcción de una sociedad que *pasa de un conflicto violento a un futuro compartido*.<sup>27</sup>

Otro concepto de mucho uso en el marco de los procesos de conflicto y post conflicto es la justicia transicional. Se entiende como,

una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas de derechos humanos. Su objetivo es el reconocimiento de las víctimas y de la promoción de posibilidades de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden sorpresivamente, en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas.<sup>28</sup>

Agregar ideas de Tania (Carlos Baristain)

Se entenderá por **víctima** del conflicto armado interno a,

toda persona que haya sufrido daños directa o indirectamente, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, violencia sexual, sufrimiento emocional, pérdidas económicas

---

<sup>24</sup> IIDH pg.23

<sup>25</sup> Ibid pg.24, 25.

<sup>26</sup> Impunity Watch. Reconociendo el Pasado: Desafíos para combatir la impunidad en Guatemala. 2008 pg.41.

<sup>27</sup> IIDH 2007pg.35.

<sup>28</sup> [www.ictj.org/es/tj/](http://www.ictj.org/es/tj/)

o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyen una violación grave de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.<sup>29</sup>

Debido a las grandes resistencias por parte de quienes participaron en violaciones a derechos humanos o beneficiaron de los mismos, así como Estados sin voluntad política de actuar, hay personas que se han dedicado a la lucha por la verdad, la justicia y la reparación. **Un defensor o una defensora de los derechos humanos es una persona que trabaja de forma pacífica, para todos y cualquiera de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**<sup>30</sup> Las y los defensores de la Verdad y la Justicia frecuentemente son sujetos a ataques, intimidaciones y hostigamientos. Es importante aclarar que todas las víctimas pueden ser defensoras pero no todas las defensoras son víctimas lo cual requiere establecer relaciones de respeto y ética para asegurar que las demandas de las víctimas quedan en el centro de la agenda de las y los defensores.

## El Abordaje desde PCS

PCS apuesta por la transformación de víctimas en sujetos sociales con actoría y protagonismo político. Su acompañamiento se base en metodologías que buscan empoderar y no-revictimizar. En este marco PCS apoya el acompañamiento psicosocial, promoción y ejercicio de los derechos específicos de las víctimas, el impulso de estrategias y casos jurídicos, la capacitación de operadores de justicia, y la sensibilización del público en general sobre crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad y genocidio. PCS apuesta a la articulación entre organizaciones a nivel local, nacional e internacional. Se hace un esfuerzo particular para sensibilizar sobre la violencia sexual cometido contra las mujeres para hacer frente a la estigmatización de las mujeres víctimas y la incorporación del tema en la agenda de las organizaciones de mujeres, indígenas, derechos humanos y con la comunidad académica como eje de trabajo o como tema en la que aportan su apoyo político y solidaridad.

En los tres países consideramos fundamental intensificar nuestro trabajo de fortalecimiento de los movimientos de víctimas no solo en sus búsquedas de verdad y justicia sino en sus luchas para tener acceso a reparaciones integrales y sus esfuerzos para divulgar la memoria histórica en lo local, nacional e internacional. Esto implica apoyar a procesos de formación y renovación de liderazgos.

Es de suma importancia para el equipo de PCS CAMEX que los esfuerzos de incidencia política a favor de la justicia y reparación integral se realizan desde las organizaciones locales y nacionales de derechos humanos y de las víctimas. De ninguna manera pretendemos suplantar estos esfuerzos. Sin embargo proponemos mantener relaciones de mucha cercanía y confianza en donde podemos - a la solicitud de las contrapartes - intervenir en espacios nacionales e internacionales respaldando sus esfuerzos o conectándolos con actores y espacios nuevos que pueden fortalecer sus luchas. Entre

---

<sup>29</sup> Propuesta de ley de resarcimiento ante el Congreso de la Republica de Guatemala. 17 de noviembre 2008.

<sup>30</sup> Eguren, Enrique. "Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos". Frontline y Peace Brigades International. Dublin, Irlanda 2005: pág. 6.

los espacios priorizados se encuentre en Guatemala el Foro de ONGs Internacionales (FONGI) en donde PCS-CAMEX forma parte de la Junta Directiva y participa activamente en las Comisiones de trabajo. PCS y sus contrapartes han formado un espacio de coordinación en el tema de violencia sexual en conflicto armado que se reúne bimensualmente. Mantenemos vinculados con los esfuerzos de la Convergencia por los Derechos Humanos. En El Salvador se prioriza el espacio de la Comisión Pro Memoria y en Chiapas las organizaciones contrapartes se articulan en la Red por la Paz. A nivel regional PCS mantiene vínculos con el Instituto Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el tema de violencia sexual en contextos de conflicto armado el reto más grande durante los próximos años es seguir impulsando la integralidad del trabajo; es decir el acompañamiento de las mujeres víctimas en el ejercicio de sus derechos como mujeres indígenas o mestizas y en sus procesos de afirmarse como sujetas sociales con propuestas y planes de vida. PCS usará como plataforma las resoluciones 1325 y 1820 de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad.

En El Salvador consideramos que el reto más importante es mantener el tema de la memoria histórica y la justicia en la agenda de las organizaciones sociales así como en la sociedad en general buscando mecanismos que garanticen la no repetición. Existen profundos dolores y conflictos sociales resultantes del conflicto armado interno pero quedan pocos espacios donde se trabaja estos temas. Hemos visto por ejemplo lo estratégico que ha sido la articulación de la Comisión Promemoria y la construcción en San Salvador del Monumento a la Memoria y la Verdad – Hacia la Dignificación de las Víctimas del Conflicto – que se ha convertido en un espacio de conmemoración para familias de víctimas y organizaciones del movimiento social. Han logrado converger, dialogar, recordar y proyectar sus deseos de justicia y cambio social.

El trabajo siendo realizado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y La Audiencia Nacional española por algunas masacres cometidas durante el conflicto armado en El Salvador es fundamental para que el Estado reconozca su responsabilidad públicamente e implementa reparaciones integrales que dignifican a las víctimas y sus familias.

Consideramos estratégico durante los próximos años dar acompañamiento a los procesos por justicia por genocidio en Guatemala. Es un proceso articulador y un proyecto de nación no solo para la lucha contra la impunidad sino por la garantía de la no repetición tan fundamental para el pueblo maya. Esta apuesta significa nuestra presencia pública y solidaria en los debates y otras acciones políticas y jurídicas implementadas por nuestras contrapartes como una forma de respaldo y protección.

En Chiapas el reto es aún más complejo ya que el conflicto sigue en marcha y cada vez más las comunidades indígenas sienten el impacto de una política de Estado de generar divisiones, conflictividad y terror. PCS considera estratégica poder monitorear esta situación y sonar las alertas necesarias a la comunidad internacional donde hay menos acompañamiento internacional en la zona. Eso requiere apoyos para lograr una articulación de los grupos mexicanos con las redes internacionales solicitando que activan mecanismos de presión político. Nuestro énfasis sería en las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionados con el conflicto de baja intensidad y los

conflictos de tierra-territorio-recursos naturales y el respaldo a las acciones políticas y jurídicas de las organizaciones trabajando para enfrentar el deterioro de las garantías democráticas.

Relacionado con este trabajo es el reto de apoyar los procesos de protección de defensores y defensoras de derechos humanos. No basta con cursos coyunturales de capacitación sino que tenemos que incorporarlo en nuestro trabajo y en el trabajo de nuestras contrapartes como un elemento más de su quehacer diario. Implica impulsar procesos de análisis de riesgo de forma regular, en las organizaciones individualmente y también en espacios coordinados. Implica revisiones de medidas de seguridad, apoyos específicos – políticos y financieros – en momentos de ataques y un respaldo a las organizaciones que proporcionan acompañamiento técnico y profesional en casos de emergencias. Este apoyo es tan necesario para Guatemala como es para defensores y defensoras y sus organizaciones en Chiapas y El Salvador.

En los tres países, PCS se preocupa que ciertas prácticas de violencia utilizadas durante los conflictos se estén repitiendo en el posconflicto como la tortura, la violencia sexual y la ejecución extrajudicial. Consideramos imperativa en los próximos años dar un seguimiento a estos fenómenos apoyando investigaciones, acciones políticas y legales que ponen fin a estas atrocidades.

Consideramos que cada país en la región tiene experiencias que pueden fortalecer a las organizaciones de los otros países. Por eso apostamos durante los próximos años en generar espacios de intercambio e inter-aprendizaje.

Como reto interno de PCS y considerando que los temas de Verdad, Justicia y Reparación han bajado de prioridad en la cooperación internacional, PCS busca gestionar más recursos para apoyar con más profundidad las contrapartes actuales y aportar a nuevas contrapartes en estos temas en la región CAMEX.

## **MARCO LEGAL**

En temas de justicia transicional, verdad, justicia y reparaciones, el marco legal es amplio e incluye una riqueza de convenciones, tratados y declaraciones internacionales reconocidas y ratificadas en su mayoría por los países de la región CAMEX. Además las legislaciones internas de cada país complementan el marco legal internacional con provisiones específicas dentro de las constituciones políticas y códigos penales.

Entre los instrumentos internacionales más reconocidos es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París. Otro instrumento importante para América Latina es la **Convención Interamericana de Derechos Humanos** conocida como el Pactado de San José de Costa Rica aprobado el 22 de noviembre de 1969. Como parte de esta Convención se establece la **Comisión y Corte Interamericano** de Derechos Humanos en los capítulos VII y VIII respectivamente con sus atributos y funciones. La convención fue ratificada por El

Salvador el 20 de junio de 1978, Guatemala el 27 de abril de 1978 y México el 2 de marzo de 1981.<sup>31</sup>

Los **Convenios de Ginebra** son el intento de normalizar el Derecho Internacional Humanitario. Están formados por una serie de tratados internacionales firmados en Ginebra, Suiza, entre 1864 y 1949 con el propósito de minimizar los efectos de la guerra sobre soldados y civiles. Mientras que las primeras convenciones enfocaron en las reglas entre ejércitos, la **Cuarta Convención de Ginebra, de 1949**, que entró en vigor el 21 de octubre de 1950 contiene en su IV Convenio lo relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. A este convenio hubo modificaciones en el 1977 para incluir a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). El Salvador ratificó los Convenios de Ginebra el 17 de junio de 1953 y posteriormente aprobó el Protocolo adicional I y II de 1977 el 23 de noviembre de 1978. Guatemala ratificó los Convenios de Ginebra el 14 de mayo de 1952 y los Protocolos I y II el 19 de octubre de 1987. México ratificó los Convenios de Ginebra el 29 de octubre de 1952 y también el Protocolo adicional I el 10 de marzo de 1983, sin embargo, no ha ratificado el Protocolo adicional II que da protección a víctimas civiles de conflictos armados internos.<sup>32</sup>

El 1 de julio de 2002, empezó a funcionar la **Corte Penal Internacional** en La Haya, establecida por el **Estatuto de Roma**, con el fin de perseguir los crímenes de guerra cometidos después de dicha fecha. El Salvador y Guatemala no han ratificado aún el Estatuto de Roma mientras que México es firmante desde el 7 de septiembre de 2000.

Un **crimen de guerra** es una violación de las protecciones establecidas por las leyes y las costumbres de la guerra, integradas por las infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado y por las violaciones al Derecho Internacional. El término se define en gran medida en el Derecho Internacional, incluyendo la convención de Ginebra.

Por otro lado, los **crímenes de lesa humanidad** son:

crímenes que ofenden a la condición misma del ser humano y a la conciencia de la humanidad. Estos crímenes están sujetos al principio de la jurisdicción internacional. Si el derecho interno del Estado en cuyo territorio se cometieron estos crímenes no impone pena alguna a sus autores, estos no quedan exentos de responsabilidad en el derecho internacional y otros Estados pueden juzgarlos. Los **crímenes de lesa humanidad** son: el genocidio, el apartheid, la esclavitud, la práctica sistemática del asesinato, la desaparición forzada de personas, la tortura, el trabajo forzoso, la reducción a servidumbre, las persecuciones por motivos religiosos, étnicos, políticos, las violaciones y otras formas de abuso sexual, la deportación masiva. Todos estos delitos son imprescriptibles (no importa el tiempo que haya pasado desde su comisión; sus autores siempre pueden ser juzgados) y no reconocen el principio de la obediencia debida como atenuante o eximente de responsabilidad.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> [www.oas.org/Juridico/spanish/firmas/b-32.html](http://www.oas.org/Juridico/spanish/firmas/b-32.html)

<sup>32</sup> [www.acnur.org/biblioteca/pdf/4588/pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4588/pdf)

<sup>33</sup> Memoria Abierta - Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. *de memoria*. Vol. 3. 1983: *La transición democrática y el camino hacia la justicia*. Ed. en CD-ROM. Buenos Aires: Memoria Abierta - Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2005.

Los actos que constituyan crímenes de lesa humanidad, como el asesinato, tienen que haber sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático. No obstante, el término ataque no denota una agresión militar, sino que se puede aplicar a leyes y medidas administrativas como deportación o traslado forzoso de población. En segundo lugar, tienen que ir dirigidos contra una población civil. Los actos aislados o cometidos de manera dispersa o al azar que no llegan a ser crímenes de lesa humanidad no pueden ser objeto de enjuiciamiento como tales. La presencia de soldados entre la población civil no basta para privar a esta de su carácter civil. En tercer lugar, tienen que haberse cometido de conformidad con la política de un Estado o de una organización. Por consiguiente, pueden cometerlos agentes del Estado o personas que actúen a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia, como los escuadrones de la muerte. Asimismo, pueden ser cometidos de conformidad con la política de organizaciones sin relación con el gobierno, como los grupos rebeldes.<sup>34</sup> Es importante tomar en cuenta que existe la **Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad** adoptada en noviembre de 1968 y que entró en vigor el 11 de noviembre de 1970.

Además a raíz de los hechos acaecidos durante la Segunda Guerra Mundial, en 1948, en la Asamblea General de la ONU, aprobó la **Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio**. El Artículo II de la Convención define el delito de genocidio como - la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal:

- a. Matanza de miembros del grupo;
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que pueden acarrear su destrucción física total o parcial;
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Dado que el programa de PCS tiene un componente fuerte sobre mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado es importante destacar que las Naciones Unidas ha desarrollado en los últimos años dos resoluciones que abordan este tema. **La Resolución 1325** adoptado por el Consejo de Seguridad en el 2000 proporciona un marco para abordar la impunidad y la necesidad de procesar a los responsables de la violencia sexual contra mujeres y niñas en contextos de conflictos armados. En junio de 2008 fue adoptado la **Resolución 1820**, en complemento de la 1325 en la que hace un llamamiento para,

*concienciar sobre la violencia sexual durante los conflictos armado y después del ellos”, a la vez urgiendo “el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en particular de los sistemas judiciales y de salud, y las redes locales de la sociedad civil para que presten asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores.*

Para quienes trabajan en la promoción y defensa de los derechos de la verdad, justicia y reparación y se enfrentan con ataques se ha logrado avanzar varios instrumentos internacionales de protección a defensores y defensoras de los derechos humanos. La **Declaración sobre los defensores de derechos humanos** fue adoptada por la

---

<sup>34</sup> Anaine, Susana. El Misterio de las palabras orígenes, usos y abusos del idioma <http://weblogs.clarin.com.2008>

Asamblea General de la ONU, el 9 de diciembre de 1998. El 15 de junio de 2004 fueron aprobadas las **Directrices de la Unión Europea** para Defensores de Derechos Humanos. En diciembre de 2001 fue creada la **Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH** en Washington que monitorea la situación de defensores y defensoras en las Américas.

En los ámbitos nacionales, **El Salvador** aprobó la Ley de Reconciliación Nacional con el Decreto Legislativo Número 147 el 23 de enero de 1992 lo cual concedió amnistía con restricciones a todas las responsables en la comisión de delitos durante el conflicto armado interno. Sin embargo, el 20 de marzo de 1993 esta ley fue derogada y con el Decreto No 486 se aprobó la ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz que fue publicado el 22 de marzo del mismo año. La nueva ley de amnistía quitó todas las restricciones y concedió amnistía “amplia, absoluta e incondicional” a favor de todas las personas que hayan participado en la comisión de delitos relacionados con el conflicto armado.<sup>35</sup>

En **Guatemala** la Convención para la prevención y sanción del delito de Genocidio fue incorporada a la legislación penal ordinaria al incluirla en el artículo 376 del código penal de 1973. La pena contemplado es de 30 a 50 años de prisión. El 27 de diciembre de 1996 entró en vigor el Decreto No. 145-96, Ley de reconciliación nacional lo cual otorga cierta protección de prosecución a la guerrilla y el Ejército de proceso judiciales relacionados con el conflicto armado interno, sin embargo, en su artículo 8, proclama que “la ley no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles bajo tratado internacionales ratificados”.<sup>36</sup> Bajo la figura de un Acuerdo Gubernativo firmado en el 2003 fue creado el Programa Nacional de Resarcimiento. Existe una iniciativa de ley ante el Congreso sin que se haya logrado avanzar en su aprobación.

En el caso de Chiapas **México**, el conflicto zapatista nunca ha sido declarado oficialmente como una guerra interna.

---

<sup>35</sup> [www.acnur.org/biblioteca/pdf/1841.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1841.pdf)

<sup>36</sup> Decreto No 145-96. Ley de reconciliación nacional [Guatemala]. 145-96. 27 diciembre 1996, disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3dbeba606.html>.

## MARCO DE INTERVENCIÓN

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis / Supuestos
<p>Promover acciones contra la impunidad y de acceso a la verdad, justicia y reparación de las poblaciones excluidas en contextos de conflicto y post conflicto, con especial énfasis en las mujeres víctimas de violencia y de pueblos indígenas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incrementado el conocimiento de la memoria histórica sobre los conflictos armados, diferenciado por género y etnia, por parte de la ciudadanía de la región.</li> <li>• Avances en procesos legales en los casos de genocidio y otras violaciones a los derechos humanos durante los conflictos armados, en los sistemas de justicia a nivel nacional e internacional</li> <li>• Las organizaciones de víctimas incrementan su demanda por la integralidad de la reparación ante los estados de la región.</li> <li>• Los movimientos de ddhh y mujeres de la región incluyen en su agenda política la visibilización y denuncia del continuum de la violencia sexual contra las mujeres en el post conflicto.</li> <li>• Las instancias estatales encargadas de la seguridad, de la justicia y la reparación han incrementado sus</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pronunciamientos públicos de las organizaciones de ddhh</li> <li>• Actas de reuniones con las organizaciones e instancias de articulación</li> <li>• Documentos de agendas políticas</li> <li>• Copias de dictámenes legales</li> <li>• Información del PNR en Guatemala.</li> <li>• Información de las organizaciones de víctimas.</li> <li>• Informes de contrapartes.</li> <li>• Información de los medios de comunicación oficiales y alternativos</li> <li>• Informes de instancias internacionales que observan los temas: Amnistía Internacional, Americas Watch, WOLA, Impuity Watch etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las organizaciones y familias de las víctimas, líderes comunales, las autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado encargados de la reparación muestran sensibilidad y disposición para tratar el tema de genocidio y crímenes de lesa humanidad durante los conflictos armados internos, y apoyan a las víctimas en su esfuerzo por minimizar los riesgos.</li> <li>• Las víctimas de violencia sexual durante los conflictos están dispuestas a denunciar los hechos y a reivindicar sus derechos.</li> <li>• Los movimientos de derechos</li> </ul>

	<p>conocimientos y mejorado sus prácticas para atender los casos de violaciones de ddhh, con especial énfasis en problemáticas de mujeres y pueblos indígenas.</p>		<p>humanos y de mujeres respaldan a las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de justicia no obstaculiza los procesos de judicialización de los casos.</li> <li>• El PNR asegura atención y resarcimiento adecuado para las víctimas del conflicto en Guatemala.</li> </ul>
<p>Resultado 1:</p> <p>Se habrán fortalecido y acompañado a víctimas y familiares en sus demandas por VJR integral, con enfoque particular en mujeres indígenas víctimas de violencia sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las organizaciones de víctimas cuentan con acceso a acompañamiento organizativo, psicosocial, jurídico y político.</li> <li>• Aumentada la articulación y capacidad de incidencia entre las organizaciones de víctimas, los movimientos de derechos humanos y de mujeres a favor de los procesos de verdad, justicia y reparación a nivel local, nacional y regional.</li> <li>• Las mujeres víctimas de violencia sexual rompen su silencio, se organizan, y levantan sus propuestas de VJR en espacios públicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pronunciamientos públicos de las organizaciones de derechos humanos.</li> <li>• Actas de reuniones con las organizaciones e instancias de articulación</li> <li>• Documentos de agendas políticas</li> <li>• Información de las organizaciones de víctimas.</li> <li>• Informes de contrapartes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las víctimas y sus familias y comunidades se organizan sin amenazas.</li> <li>• Las víctimas de violencia sexual durante los conflictos armados están dispuestas a denunciar los hechos y a reivindicar sus derechos.</li> <li>• Los movimientos de derechos humanos y de mujeres respaldan a las víctimas.</li> </ul>
Resultado 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se revela y se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas de</li> </ul>

<p>Las víctimas mayoritariamente mujeres y pueblos indígenas, con acompañamiento de organizaciones sociales, exigen el derecho a la Verdad, Justicia y a la Reparación integral por las violaciones, graves y sistemáticas acontecidas en contextos de conflicto armado.</p>	<p>complementa la verdad sobre los hechos de violaciones cometidas durante los conflictos armados y se evidencia a los victimarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen nuevos precedentes jurídicos (interpretación, análisis) que contribuyen a romper la impunidad en casos de violaciones de derechos humanos, con énfasis en violencia sexual, violencia étnica y genocidio en contextos de conflictos armados.</li> <li>• Las reparaciones logradas por las organizaciones de víctimas incluyen: indemnización económica, acompañamiento psicosocial, dignificación de las víctimas, salud y medidas comunitarias con enfoques de género y etnia.</li> <li>• Las instituciones estatales administradoras de justicia brindan un tratamiento justo y respetuoso ante casos de violencia sexual.</li> </ul>	<p>dictámenes legales y sentencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes forenses</li> <li>• Copias de testimonios y denuncias</li> <li>• Informes y publicaciones de las contrapartes</li> <li>• Comunicados de prensa</li> <li>• Información de los medios de comunicación</li> <li>• Informes del PNR en Guatemala</li> </ul>	<p>justicia no obstaculizan los procesos de judicialización de los casos de violaciones de DDHH en los conflictos armados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El PNR en Guatemala asegura atención y resarcimiento adecuado para las víctimas de genocidio.</li> <li>•</li> </ul>
<p>Resultado 3. Se habrá incidido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementada la documentación,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes y documentos de políticas públicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen o aumentan los</li> </ul>

<p>en autoridades locales y nacionales así como en la opinión pública sobre el necesario cumplimiento de los derechos a la VJR como garantía de la no repetición.</p>	<p>sistematización y socialización de la memoria histórica, con perspectiva de género y etnia, a nivel local, nacional y regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumenta la cobertura y denuncia en medios masivos y alternativos de comunicación de la violencia en contra de las mujeres en contextos de conflicto.</li> <li>• Construidos y exigidos políticas públicas en materia de justicia transicional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos de encuestas de opinión</li> <li>• Informes de instancias internacionales que observan los temas: Amnistía Internacional, Americas Watch, WOLA, etc.</li> <li>• Comunicados de prensa</li> <li>• Información de los medios de comunicación</li> <li>• Materiales de campañas</li> </ul>	<p>niveles de presión política internacional en torno al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las autoridades locales y naciones tienen voluntad política de cumplir con los derechos de la VJR.</li> <li>• Los medios de comunicación publican la verdad de las violaciones de DDHH en los conflictos armados.</li> </ul>
---	---	---	--

## ESTRATEGIAS y LINEAS DE ACCION

### Fortalecimiento institucional, cooperación y acompañamiento a organizaciones y redes

El fortalecimiento institucional puede ser visto desde dos perspectivas – el trabajo interno y el papel de PCS como acompañante y el trabajo de las contrapartes. En lo interno de PCS se continuará con la construcción y consolidación de su propio programa de Verdad, Justicia y Reparaciones con un trabajo importante en articulación, incidencia y gestión de fondos. En lo que se refiere al fortalecimiento de las organizaciones contrapartes del programa sean estas organizaciones de base, ONGs o redes se implementará desde PCS la estrategia de acompañamiento o “counselling” lo cual se realiza para alcanzar sostenibilidad de los procesos políticos y cambios sociales que apoya. La estrategia de acompañamiento parte de lineamientos políticos y se traducen en prácticas desde PCS hacia sus contrapartes que toman en cuenta lo político, programático, técnico-metodológico y administrativo-financiero en base a las necesidades y capacidades de cada contraparte. Este trabajo puede incluir la organización de intercambios u otras actividades regionales que permiten a las contrapartes ampliar sus alianzas y fortalecer sus capacidades. La estrategia de acompañamiento se aplica dentro de la gestión del ciclo de proyectos, es decir en los diferentes momentos de la vida de los proyectos: durante la fase de análisis de propuestas y contextos para el diseño y formulación de un proyecto; durante el proceso de monitoreo y en momentos de evaluación.

En el acompañamiento a las organizaciones priorizadas por PCS para su programa de Verdad, Justicia y Reparación, se enfatizará: el desarrollo organizacional, el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de estrategias políticas y la generación de alianzas; y la creación y retroalimentación de coordinaciones, articulaciones y sinergias entre diversas expresiones organizadas con apuestas políticas comunes y con perspectiva de género y étnico cultural en sus esfuerzos por generar cambios profundos y sostenidos en el ámbito social y político. En este proceso, PCS no propone crear nuevas redes, sino aportar al fortalecimiento y mayor integración y articulación de las ya existentes.

En cuanto al trabajo de fortalecimiento interno de las contrapartes se busca que las organizaciones y redes invierten en sus sistemas internos y en sus capacidades políticas y técnicas.

Las líneas de acción que apoyará PCS incluyen:

- Construcción y fortalecimiento de redes nacionales y regionales con otras organizaciones que trabajan en temas de verdad, justicia y reparación así como movimientos sociales.
- Intercambios
- Capacitación interna, profesionalización
- Espacios de análisis y revisión de estrategias
- Sistematización de experiencias
- Recaudación de fondos
- Planificación estratégica con visión a mediano y largo plazo
- Planificación, Monitoreo y Evaluación (PME)
- Desarrollo de enfoques y metodologías con pertenencia ética, étnica y de género
- Análisis de riesgo y planes de seguridad
- Acompañamiento psicosocial de defensores/as de verdad, justicia y reparación

### **Promoción y Defensa de Derechos**

Esta estrategia implica dos tipos de trabajo – el directo con las víctimas sobrevivientes y sus familiares y el que cree condiciones para la denuncia y acción. La promoción requiere que las víctimas conozcan más sobre sus derechos y la defensa requiere que a partir de la violación cometida y la denuncia de la misma exista un trabajo sistemático de acompañamiento a la víctima y de acción política que permita la búsqueda de la verdad, la justicia, y la reparación y garantías de no repetición.

Las líneas de acción que apoyará PCS incluyen:

- Investigaciones políticas y judiciales
- Acciones legales, litigio estratégico
- Capacitación a víctimas, familiares y a operadores de justicia
- Acompañamiento legal y psicosocial
- Acompañamiento a exhumaciones
- Construcción de redes de solidaridad
- Articulación entre la organización comunitaria y nacional
- Acciones urgentes
- Organización comunitaria

- Comunicación y difusión

### **Dialogo y negociación de políticas y practicas con autoridades y personas de influencia nacionales, regionales e internacionales**

Para gestionar cambios en las políticas y prácticas de la verdad, justicia y reparación se requiere conocimiento de fondo de las mismas y propuestas que ofrezcan alternativas. Estas propuestas deben ser socializadas y discutidas con participación amplia de las personas “stakeholders” así como con las personas que tienen el poder de implementar cambios. Estos pueden incluir representantes de gobiernos locales, partidos políticos, congresistas, representantes de los poderes ejecutivos y judiciales, representantes de organismos internacionales entre otros. En este proceso PCS juega un papel complementario y en base a las necesidades e intereses de las organizaciones de víctimas.

Las líneas de acción que apoyará PCS incluyen:

- Investigación que sostiene propuestas políticas
- Elaboración de propuestas
- Reuniones con autoridades
- Elaboración de mapeo de actores y planes de incidencia
- Procesos de formación con autoridades
- Foros y debate públicos
- Monitoreo y evaluación de políticas y practicas

### **Sensibilización**

La sensibilización es una estrategia dirigida a cambiar el imaginario social relacionado a las violaciones de derechos humanos cometidos y la búsqueda de justicia. Para lograr cambiar imágenes negativas construidas se requiere intervenciones creativas que logran impactar en una máxima cantidad de personas. Generalmente los medios de comunicación proporcionan el vehiculo más eficaz para lograr este objetivo pero también puede darse a través de la generación de información y su difusión pública.

Las líneas de acción que apoyará PCS incluyen:

- Campañas
- Apoyos a procesos de memoria histórica (monumentos, memoriales, documentales) y de reconocimiento de la labor y aportes de las víctimas.
- Campos pagados
- Relacionamiento con periodistas, columnistas
- Relacionamiento con organizaciones de cooperación internacional
- Relacionamiento con movimientos sociales, especialmente de derechos humanos, mujeres, pueblos indígenas y juventud
- Investigaciones sociales y su difusión pública (foros, debates)
- Foros, encuentros
- Programas de radio, sitios web, revistas, boletines y otros materiales de comunicación

### **Prioridades temáticas:**

- Justicia por genocidio y otras violaciones de DDHH cometidas en los conflictos armados internos de la región
- Violencia sexual en contextos de conflicto armado y el continuum en el presente
- Recuperación de la memoria histórica
- Reparaciones integrales
- Movimientos de víctimas
- Ataques contra defensores/as de derechos de la verdad, justicia y reparación
- Estructuras de la impunidad y de terror operantes durante los conflictos y en la actualidad

### **Bibliografía**

Anaine, Susana. El Misterio de las palabras orígenes, usos y abusos del idioma  
<http://weblogs.clarin.com.2008>

Decreto No 145-96. Ley de reconciliación nacional [Guatemala]. 145-96. 27 diciembre 1996, disponible en [www.unhcr.org/refworld/docid/3dbeba606.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/3dbeba606.html).

De la Locura a la Esperanza, Comisión de la Verdad. El Salvador. Marzo 1993.

Díaz Colorado, Fernando. La justicia transicional y la justicia restaurativa frente a las necesidades de las víctimas. [www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-263-2](http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-263-2)

Eguren, Enrique. "Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos". Frontline y Peace Brigades International. Dublin, Irlanda 2005

<http://colectivocasa.org/es/node/74248>

<http://virtual.ues.edu.sv/ce/comision/introduccion.html>

[http://www.cgtchiapas.org/article.php3?id\\_article=La Sexta, la Otra y el Intergaláctico - Noticias](http://www.cgtchiapas.org/article.php3?id_article=La_Sexta,_la_Otra_y_el_Intergal%C3%A1ctico_-_Noticias)

IIDH, Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la Democracia y la convivencia social. 2007

Impunity Watch. Reconociendo el Pasado: Desafíos para combatir la impunidad en Guatemala. 2008.

Informe del relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Misión a Guatemala (21 a 25 de agosto de 2006) Marzo 2007

Memoria Abierta - Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. *de memoria*. Vol. 3. 1983: *La transición democrática y el camino hacia la justicia*. Ed. en CD-ROM. Buenos Aires: Memoria Abierta - Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2005.

Memoria del Encuentro Centroamericano de Defensores y Defensores de Derechos Humanos. CALDH Guatemala. Enero 2006.

La Impunidad en El Salvador Tragedia del Pasado y del Presente. Informe presentado ante la CIDH por la Comisión Pro Memoria Histórica de El Salvador y CEJIL. Mayo 2008.

La vida no tiene precio. Programa Nacional de Resarcimiento, 2007.

Prensa Libre, Impunidad alcanza el 98% en el país. Guatemala, martes 27 de noviembre de 2007.

Programa Nacional de Resarcimiento. Informe Anual de Actividades 2008.

Propuesta de ley de resarcimiento ante el Congreso de la Republica de Guatemala. 17 de noviembre 2008.

[www.acnur.org/biblioteca/pdf/1841.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1841.pdf)

[www.acnur.org/biblioteca/pdf/4588/pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4588/pdf)

[www.ictj.org/es/tj/](http://www.ictj.org/es/tj/)

[www.oas.org/Juridico/spanish/firmas/b-32.html](http://www.oas.org/Juridico/spanish/firmas/b-32.html)